



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-31100749-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la RESFC-2020-560-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta Sede Regional Tartagal, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la Ordenanza N° 70 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Nacional de Salta presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-560-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Sede Regional Tartagal.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°558 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-118556016-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR con SEGUIMIENTO la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta Sede Regional Tartagal por un período de 3 años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, en diciembre de cada año a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de sus compromisos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar las acciones planificadas para incrementar la cantidad de proyectos de investigación, incrementar las dedicaciones según previsto en el plan de mejoras e incrementar la producción y difusión de resultados vinculados con la disciplina; prever que los docentes con mayor titulación impulsen actividades de investigación en la sede y que se formen recursos humanos para esta función.
2. Elaborar el Plan Estratégico de la carrera, según lo previsto, considerando los objetivos de los planes de mejora presentados e incluyendo a la comunidad académica en su elaboración.
3. Implementar el Programa de Mejoramiento Académico y del Servicio de Apoyo Educativo, a fin de asegurar el seguimiento de alumnos y mejorar la retención en los primeros años de la carrera.
4. Implementar el Programa de Seguimiento al Graduado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a fin de asegurar el seguimiento y la actualización de los graduados.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Llevar a cabo acciones para jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico de la institución.
2. Profundizar la titulación de posgrado en áreas disciplinares del cuerpo académico.
3. Continuar con la implementación periódica del Programa de capacitación específica para docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
4. Cambiar la denominación del título de modo que coincida con la denominación aprobada en la Resolución ME N° 3400/17.
5. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

